



Coquimbo,

29 SET. 2021

Decreto Exento N° 056 /

**Vistos:**

La solicitud de acceso a la información presentada por doña Nora Bugeño Ramírez con fecha 14 de septiembre de 2021 y registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004357; lo dispuesto en el Reglamento Municipal para el cumplimiento de las normas sobre acceso a la información pública sancionado por Decreto Exento N°5500 de fecha 09 de noviembre del año 2011; el Título III de la Ordenanza N°005 de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Coquimbo, sancionada por Decreto Exento N°4688 del 15 de septiembre del año 2011 y publicada en la web municipal con fecha 23 de septiembre de 2011; las normas de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y las de su Reglamento; las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia; el Decreto Exento N°3645 de fecha 19 de agosto de 2013 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la I. Municipalidad de Coquimbo y el Consejo para la Transparencia a objeto de implementar el "Modelo de Gestión de Transparencia Municipal y Portal de Transparencia del Estado"; las respectivas normas de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N°1566 del 04 de noviembre de 2020 que delega la facultad para firmar en el Administrador Municipal; y demás atribuciones de mi cargo;

**Considerando:**

1. Que en los términos del artículo 5° de la Ley N°20.285, en virtud del principio de transparencia de la función pública, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para la dictación, *salvo las excepciones legales*. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera que sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, *a menos que esté sujeta a las excepciones legales*.

2. Que la solicitante ha requerido la siguiente información: *"solicita datos de el denunciante en contra mía por ruidos molestos y malos olores.*

*Observaciones: inspector sr ivan duran notificación 0017352 "*

3. Que atendida la materia a que se refiere la información solicitada, y que la solicitud ingresada en Oficina de Partes - OIRS, con fecha 05 de abril 2021, ingreso bajo reserva de identidad, y que los inspectores cumplieron con realizar fiscalización del lugar denunciado, y que, por ser un ingreso con reserva de identidad, no se está facultado para entregar la información requerida.

4. Que, en consecuencia, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 2 del artículo 21** de la Ley de Transparencia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, para denegar el acceso a la información solicitada.

5. Que la solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

**Decreto:**

**1. Deniéguese** la solicitud presentada por doña Nora Bugueño Ramírez con fecha 14 de septiembre de 2021, por las razones expuestas en los considerandos.

**2. Notifíquese** la presente resolución vía correo electrónico a la dirección señalada en la solicitud.

**3. Incorpórese** la presente resolución al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad con lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

**Anótese, Notifíquese y Archívese.**

**"Por orden del Alcalde"**

  
**Esteban Pefaur Dendal**  
Secretario Municipal



  
**Leonardo Hernández Cona**  
Administrador Municipal

Vº Bº  
Secretaría Municipal  
E.P.D./A.B.

- Distribución:
- Interesada
  - Departamento de Inspección
  - Oficina Transparencia Activa
  - Archivo Secretaría Municipal.